



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTO Y AUTORIZAR DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA REALIZAR TAREAS DE CARÁCTER NO PERMANENTE COMO CASOS EXCEPCIONALES Y PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 5534/2024 de crédito extraordinario y suplemento de crédito para dar cobertura presupuestaria a la realización de actuaciones por operaciones corrientes y de capital de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto en las normas de procedimiento que regulan la elaboración y la formulación de propuestas de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 449/2023, de 27 de septiembre, y autorizar dotaciones presupuestarias para puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario interino para realizar tareas de carácter no permanente como casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por exceso o acumulación de tareas financiadas con remanente de tesorería, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 26 de abril de 2024, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente de modificación del presupuesto en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de 2 de mayo de 2024, por plazo de quince días hábiles (del 3 al 23 de mayo de 2024, ambos inclusive), y habiéndose presentado reclamación contra el mismo, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el 12 de junio de 2024 se acuerda rechazar la reclamación presentada y aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.233.848,19
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	556.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.239,96
6	INVERSIONES REALES	9.280.053,37
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.113.935,01
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		12.796.076,53

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario General
Fecha Firma: 12/06/2024
HASH: 5e9ebd3172f9ca0035f1e185ba8dfb47d7



Cód. Validación: 9HTH4R6EYR7HDZZ3DRSD9SLS2K
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE INGRESOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.796.076,53
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		12.796.076,53

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 9HTHR6EYR7HDZZ3DRSD9BELS2K
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

